



Organización de los
Estados Americanos



Comisión Interamericana para el
Control del Abuso de Drogas

LAVADO DE ACTIVOS

Socorro Mora Insuasty

Magistrada Sala Penal del Tribunal Superior de Cali

socorromorasalapenal@hotmail.com

Generalidades

- ❑ En los delitos de contenido económico el reto para el delincuente consiste en poder utilizar libremente el producto de su ilícito sin levantar sospecha de su origen.



- ❑ La delincuencia organizada, convertida a veces en un verdadero emporio económico, cuenta con una articulada infraestructura a su servicio que busca constantemente inversiones o segmentos del mercado donde direccionar el caudal económico para tratar de darle visos de legalidad y desviar los controles, más aún el del Derecho Penal.

Generalidades

- * La finalidad de los delincuentes a través de esta actividad es ocultar ilícitos.
- * Propiciar la comisión de otros
- * Trae como efecto propiciar la corrupción , crisis institucional y violencia, además de crear una economía subterránea que afecta a la legalmente establecida, de allí la importancia de su persecución.

Generalidades

* Son diversas las actividades ilícitas que originan el flujo de grandes capitales, entre ellas:

- * Terrorismo
- * Tráfico de Estupefacientes
- * Tráfico de armas
- * Secuestro
- * Tráfico de migrantes
- * Corrupción
- * Entre otras



CONCEPTO

- * El lavado de activos es el acto de ocultar o encubrir el origen ilícito de los recursos para su posterior vinculación al torrente económico. –Blanqueo de Capitales –



Pasos del Lavado de Activos



Colocación física de la moneda en el sistema financiero.



Diversificación de los fondos a través de múltiples inversiones



Integración de los recursos a la cadena comercial

Pasos del Lavado de Activos

Colocación física de la moneda en el sistema financiero

- * Supone entregar el dinero a una entidad financiera, es el paso más difícil debido a los controles de la banca.



Pasos del Lavado de Activos

Estratificación o mezcla de fondos de origen legal

- * **Consiste en realizar una serie de operaciones financieras que dificulten seguirle el rastro al dinero ya sea trasladándolo permanentemente entidades bancarias o a paraísos Fiscales.**



Pasos del Lavado de Activos

Integración o inversión

Consiste en regresar el dinero al mercado de donde inicialmente salió pero disfrazado de fondos legítimos, ya sea convertido en inmuebles, obras de arte, etc...



Recomendaciones legislativas

Contexto Internacional

Convenios y Recomendaciones Internacionales

Recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa (1980)

Señala por primera vez que el sistema financiero tiene un papel determinante en la lucha contra el blanqueo de activos.

Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico ilícito de Estupefacientes y sustancias Psicotrópicas (Viena 1988)

Establece la obligación para los Estados parte de elevar a la categoría de delito autónomo el lavado de dinero

Declaración de Principios de Basilea (1989)

Establece las políticas y procedimientos que debe tener en cuenta el sector financiero para contribuir a la represión del lavado de dinero, a fin de impedir que los bancos y otras instituciones financieras sean utilizados para transferencias o depósitos de fondos de procedencia ilícita.

Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas (1991)

Ratifica las recomendaciones de Basilea, y adopta la tipificación de lavado de dinero y el deber de reporte de operaciones sospechosas, entre otras medidas.

Plan de Acción suscrito por los Jefes de Estado y de Gobierno asistentes a la Segunda Cumbre de las Américas (Santiago de Chile 19 de abril de 1998)

Establece compromisos en materia de cooperación para el análisis, seguimiento e intercambio de información relativa al lavado de activos

Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (adoptada por la Asamblea General el 15 de noviembre de 2007)

Complementa la citada Convención de Viena de 1988 y prevé en sus Arts, 6° y 7° la “penalización del blanqueo del producto del delito” y las “medidas para combatir el blanqueo de dinero

Recomendaciones legislativas

Contexto Internacional

Convenios y Recomendaciones Internacionales

Recomendaciones de la Comisión Interamericana contra el abuso de las drogas (CICAD) 1992	Promueve la lucha hemisférica contra el narcotráfico y lavado de activos, a través de la adopción por los estados miembros de la CICAD de un “Reglamento Modelo sobre Delitos de Lavado Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas, y otros Delitos Graves
Declaración Política y Plan de Acción contra el Blanqueo de Dinero	se estableció el compromiso de fortalecer la cooperación multilateral, regional, subregional y bilateral entre las autoridades judiciales y las encargadas de hacer cumplir la ley, en la prevención, persecución y sanción de lavado de activos
Declaración del Plan de acción III Cumbre de las Américas (Abril de 2011 Quebec Canadá)	Busca Fortalecer la cooperación internacional en la lucha contra el crimen organizado y el lavado de activos
Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI)	Plantea 40 recomendaciones para prevenir el lavado de dinero, establece responsabilidades específicas para el sistema financiero en cuanto al manejo y conservación de la información de sus clientes, y reporte de actividades sospechosas
Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC)	Establece 19 recomendaciones en materia de lavado de dinero, para los países del Caribe, especialmente en materia de tipificación del delito de lavado de activos como delito autónomo, el levantamiento del secreto bancario, el seguimiento a transacciones financieras sospechosas y la eliminación de paraísos fiscales
Acuerdos Bilaterales de Cooperación suscritos por el Gobierno Colombiano con los Estados Unidos de América (1992), Paraguay (1997 y 1998), República Dominicana (1998 y 2004)	Acuerdos para el intercambio de información sobre casos específicos como para el estudio de tipologías y prácticas de lavado de activos.

Desarrollo Legislativo

- * Generalidades
- * Los nefastos efectos que causaron a la economía nacional el transito de grandes sumas de dinero, alertaron al sistema financiero quien decide poner en practica los principios de Basilea adoptando normas internas de control a las operaciones bancarias.



Desarrollo Legislativo

- * Generalidades

Entre los filtros de control adoptados por los bancos tenemos:

- * Seleccionar e identificar al cliente
- * Levantamiento de la reserva bancaria
- * Expedición del Estatuto Orgánico del sistema financiero (1993)
- * Se firma convenio entre la Fiscalía General y Asobancaria



Evolución Legislativa del Delito de Lavado de Activos en Colombia

Ley 190 /1995

Ley 365 de 1997

Ley 599 de
2000 art 323
(modificado ley
1453 art 42)

Lo concebía como una forma de Receptación generando impunidad al aplicar penas pequeñas a un delito de tamaño trascendencia

Por primera vez se habló de este delito como un punible autónomo

Amplió los verbos rectores para abarcar un abanico de conductas que lo configuran

Lavado de Activos

Art 323 Modificado art 42 ley 1453 2011

EL QUE ...

- ✓ Adquiera
- ✓ Resguarde
- ✓ Invierta
- ✓ Transporte
- ✓ Transforme
- ✓ Almacene
- ✓ Conserve
- ✓ Custodie
- ✓ Administre

Bienes que
tengan su origen
mediato o
inmediato en

actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los **legalice, oculte o encubra** la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito

incurrirá por esa sola conducta, en prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de seiscientos cincuenta (650) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales vigentes.

Circunstancias de Agravación

Incremento de pena de $\frac{1}{3}$ parte a la mitad cuando:

1. En operaciones de comercio exterior
2. Introducción de mercancía legal o de contrabando
3. Por quien pertenezca a persona jurídica, sociedad u organización dedicada al lavado de activos.
4. Tratándose de jefes, administradores o encargados, la pena se incrementa de la mitad a las $\frac{3}{4}$ partes

Aspectos Probatorios

Retos probatorios:

- A. Siendo que el delito trasciende las fronteras nacionales, resulta fundamental la cooperación judicial internacional, no obstante presenta dificultades puntuales:
 - Secreto Bancario
 - Paraísos Fiscales
 - Dilatados tramites Diplomáticos

- B. ¿Cómo probar el conocimiento y la voluntad?
 - Llevar doble contabilidad
 - Duplicar Estados financieros
 - Hacer partidas contables falsas o alteradas
 - Ocultar el monto y origen de los ingresos
 - Abrir cuentas bancarias con nombres ficticios
 - Utilizar nombres de otras personas

Aspectos Probatorios

C. Carga Dinámica de la prueba

La carga de probar determinado hecho recae sobre quien esté en mejores condiciones de hacerlo, encontrándose la contraparte en imposibilidad o extrema dificultad de acompañar dicho material probatorio

Gracias por su
atención